

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL USO DE LAS LEYENDAS EN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DURANTE EL 2021

DR. ARTURO REYES SANDOVAL, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, fracción I y XXIV 7, 8, fracción I, 12 y 14, fracciones I, III, XIX y XX de la Ley Orgánica; 5 y 6 fracciones II y XXIV del Reglamento Orgánico; 1, 2, 8, 137, 138, fracción IX, y 140 del Reglamento Interno, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo señala el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y el artículo 2 del Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una institución educativa del Estado que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 184 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, el Consejo General Consultivo es el máximo órgano colegiado de consulta institucional en el que está representada la comunidad politécnica.

Que el 25 de enero de 2005 se expidió la Circular No. 3 a través de la cual se establecieron los lineamientos para regular el uso de las leyendas en la documentación oficial del Instituto Politécnico Nacional.

Que el uso de estas leyendas tiene por objeto recordar acontecimientos trascendentes en la historia del Instituto durante un año calendario.

Que el XXXIX Consejo General Consultivo, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de enero de 2021, en ejercicio de sus atribuciones, y conforme al procedimiento previsto en la mencionada Circular, aprobó el uso de las leyendas que deberán incluirse en los documentos oficiales durante el año 2021. Con base en lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL USO DE LAS LEYENDAS EN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DURANTE EL 2021

PRIMERO. Se instruye a las dependencias politécnicas, órganos de apoyo y organismos auxiliares del Instituto Politécnico Nacional, para que durante el año 2021, al inicio de las comunicaciones oficiales, inserten las siguientes leyendas:

85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional

70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"

60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas

50 Aniversario del CECyT 12 "José María Morelos"

y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

SEGUNDO. Las leyendas a que se refiere el Acuerdo PRIMERO deberán insertarse en la documentación oficial de esta Casa de Estudios en la forma indicada en los lineamientos de la Circular No. 3 emitida el día 25 de enero de 2005.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica* y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2021

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL